



OFICIO N° 95388
INC.: solicitud

Irg/asj
S.2°/373

VALPARAÍSO, 11 de marzo de 2025

La Diputada señora DANIELA SERRANO SALAZAR ha requerido oficiar a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, tenga a bien informar sobre las licencias de conducir que habrían sido entregadas por diversas municipalidades del país, en contravención a lo dispuesto en la ley N° 21.389, que Crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, detallando especialmente el número y categoría de las licencias otorgadas en las comunas de La Florida, Puente Alto, La Pintana, San José de Maipo y Pirque, así como los eventuales procedimientos administrativos iniciados al respecto, en los términos y dando respuesta a las demás interrogantes que plantea.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: EF9C1E2413B35449



OFICIO

PARA: DOROTHY PÉREZ GUTIÉRREZ
CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DE: DANIELA SERRANO SALAZAR
DIPUTADA DE LA REPÚBLICA

La Diputada Daniela Serrano Salazar, solicita por este medio pueda informar lo que a continuación se señala.

A partir del cuarto Consolidado de Información Circularizada se hizo pública la noticia de que 242 de las 345 municipalidades del país infringieron lo dispuesto en la Ley N°21.389 que Crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, el cual dispone la prohibición de otorgar licencias de conducir a personas deudoras de pensión alimenticia. Serían 3.432 personas a nivel nacional que han recibido o renovado su licencia de conducir, a pesar de estar vigentes en el Registro por adeudar la pensión de un total de 4.706 alimentarios, por una deuda equivalente a la suma de \$17.473.007.109. El consolidado señala que el 94% de las municipalidades de la Región Metropolitana no cumplieron la norma, pero no señala el detalle de las comunas ni las licencias otorgadas o renovadas. Por ello, es que solicito:

1. Se informe respecto del número y detalle de las licencias de conducir otorgadas en las comunas de La Florida, Puente Alto, La Pintana, San José de Maipo y Pirque, señalando cuales de aquellas corresponden al tipo “no profesionales”, “profesionales” y “especiales”, así como el detalle de cada una de ellas.
2. Se señalen si se iniciaron o iniciarán los procedimientos necesarios para hacer valer la responsabilidad disciplinaria correspondiente por incumplir la prohibición a dar curso a la solicitud tras verificar que el solicitante se encuentra inscrito en el Registro en calidad de deudor de alimentos.
3. Se señale, tras la identificación de las licencias otorgadas o renovadas, se señale como se procederá para hacer cumplir lo señalado en la Ley N°21.389, tanto de las licencias otorgadas previamente como las que se podrían otorgar hacia el futuro.



VALPARAISO, MARZO DEL 2025



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DANIELA SERRANO S.

